

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 10.333/2010

Por el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el pasado día 27 de septiembre de 2010, en relación al proyecto de actuación promovido por Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales "El Eucalipto S.L." para la legalización del conjunto de edificaciones e instalaciones dedicadas a actividad Ganadera en Régimen Extensivo, se ha adoptado el siguiente

"Acuerdo: Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por don Francisco Javier Iglesias Díaz de Collantes en nombre y representación de Inversiones y Proyectos Agrícolas e Industriales El Eucalipto, S.L. para la implantación de una explotación agropecuaria, necesario y previo a la licencia de obras a fin de legalizar un conjunto de Instalaciones destinadas a Cría y Doma de Caballos en Finca El Eucalipto, condicionado a las siguientes observaciones:

— Las reseñadas en Informe emitido con fecha 30 de julio de 2010 por la Delegación Provincial de Vivienda y Ordenación del Territorio y transcritas en la parte expositiva del presente acuerdo.

— La vinculación de la superficie a la actividad prevista, del total de la parcela (Licencia de Agregación/segregación/Incesariedad) conforme al art. 67.d) de la LOUA, así como a la obtención de cuantas autorizaciones o informes sean exigibles a tenor de la legislación sectorial aplicable de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, al Proyecto de Legalización de todas las edificaciones y a la legislación de carreteras correspondiente a la administra-

ción competente.

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 30 años (aunque renovable por tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización)

Tercero.- El propietario deberá asegurar la prestación de la garantía prevista en el art. 52.4 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

Cuarto.- El propietario deberá hacer frente al pago de la prestación compensatoria prevista en el art. 52.5 de la LOUA y de acuerdo a la Ordenanza Reguladora de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del Ayuntamiento de Montoro (B.O.P nº 167 de 10/11/2004).

Quinto.- Las licencias correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo.- Notificar la Resolución al interesado a los efectos oportunos."

Lo que se hace público, de conformidad con el apartado sexto de dicho acuerdo.

Montoro, 5 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.